

*ORDEN de 11 de diciembre de 1969 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco, al Práctico de número don Enrique Fernández Chacón.*

A propuesta del Almirante Capitan General del Departamento Marítimo de Cartagena, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a la meritoria labor desarrollada en el puerto de Valencia por el Práctico de número don Enrique Fernández Chacón,

Vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.

DATURONE COLOMBO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 1 de diciembre de 1969 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Castellón.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para reorganizar las zonas recaudatorias de la provincia de Castellón,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y en uso de la facultad que le confiere el artículo 13, número 3.º, del vigente Estatuto de Recaudación, tiene a bien disponer:

Primero.—Que dicha provincia se divida, a tal efecto, en seis zonas recaudatorias, denominadas Primera de Castellón-Capital, Segunda de Castellón-Pueblos, Tercera de Castellón-Pueblos, Cuarta de Castellón-Pueblos, Segorbe y Vinaroz, constituida cada una por los Ayuntamientos que se detallan en la adjunta relación, y cuyas respectivas capitalidades se fijan en las poblaciones que igualmente se indican.

Segundo.—Que esta división se ampliante a medida que vayan vacando las actuales zonas, que se irán refundiendo en aquellas donde radique la capitalidad de las nuevas.

Tercero.—Que cuando vaque alguna de las zonas en que esté comprendida la población señalada como capitalidad de las nuevas no se refundirá con otras, sino que se proveerá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Que la clasificación en categorías de las nuevas zonas no se señalará con carácter definitivo hasta que comprendan todos los Ayuntamientos que en esta reorganización se les asigna, aplicándose mientras tanto la que provisionalmente corresponda al importe del promedio de sus cargos efectivos.

Quinto.—Se declaran a extinguir las zonas de Albocácer, Lucena del Cid, Morella, San Mateo y Viver y se cambia la denominación de la de Nules.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de diciembre de 1969.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RELACION A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

### Zona Primera de Castellón-Capital

Con capitalidad en Castellón.

Su demarcación comprende el distrito municipal de Castellón y el pueblo de Benicàssim.

### Zona Segunda de Castellón-Pueblos.

Con capitalidad en Villarreal.

Ayuntamientos que la integran: Almazora y Villarreal.

### Zona Tercera de Castellón-Pueblos

Con capitalidad en Castellón.

Ayuntamientos que la integran: Adzaneta, Albocácer, Alcora, Argelita, Ayodar, Benaficig, Benasal, Benlloch, Borriol, Cabanès, Castillo de Villamaleta, Cati, Cortes de Arenoso, Costur, Cuevas de Vinromà, Culla, Chodos, Espadilla, Fanzara, Figueroles, Fuentes de Ayodar, Lucena del Cid, Ludiente, Oropesa, Puebla Tornesa, Ribesalbes Serratella, Sierra Engarcerán, Sueras, Tirig, Toga, Torreblanca, Torre Emborera, Torre Endomelech, Torrechiva, Useras, Vallat, Vall d'Alba, Villafames, Villahermosa del Río, Villanueva de Alcolea, Villar de Canes, Vistabella del Maestrazgo y Zucaina.

### Zona Cuarta de Castellón-Pueblos

Con capitalidad en Nules.

Ayuntamientos que la integran: Almenara, Bechí, Burriana,

Chilches, La Llosa, Moncófar, Nules, Ondá, Tales, Vall de Uxó y Villavieja.

### Zona de Segorbe

Con capitalidad en Segorbe.

Ayuntamientos que la integran: Albiñ, Alcedia de Veo, Alfonso de Guilla, Algimia de Almonacid, Almedijar, Altura, Arañuel, Artana, Azuébar, Barracas, Begis, Benafar, Campos de Arenoso, Castellnovo, Caudiel, Cirat, Chóvar, El Toro, Eslda, Fuente la Reina, Gabiel, Gatova, Geldo, Higuera, Jérica, Malet, Montán, Montanejos, Navajas, Pavia, Pina de Montalgró, Puebla de Arenoso, Sacañet, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Teresa, Toras, Torralba del Pinar, Vall de Almonacid, Villanueva, Villanueva de Viver y Viver.

### Zona de Vinaroz

Con capitalidad en Vinaroz.

Ayuntamientos que la integran: Alcalá de Chivert, Arés del Maestre, Ballestar, Bel, Benicarió, Bojar, Calig, Canet lo Roig, Castell de Cabres, Castellfort, Cervera del Maestre, Cincotorres, Corachar, Chert, Chiva de Morella, Forcall, Fredes Herbes, La Jana, La Mata de Morella, Morella, Olcau del Rey, Ortells, Palanqués, Peñíscola, Portell de Morella, Puebla de Benifasar, Rosell, Salsadella, San Jorge, San Mateo, San Rafael del Río, Santa Magdalena, Todolella, Traiguera, Vallibona, Vilafranca del Cid, Villares, Vinaroz y Zorila del Maestrazgo.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1969 por la que se inscribe a la Delegación para España de la Entidad «British-American Insurance Company Limited» (E-78) en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se le autoriza para operar en el denominado seguro popular de vida sin reconocimiento médico y cobro semanal de primas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Entidad «British-American Insurance Company Limited» (E-78), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para operar en el denominado seguro popular de vida sin reconocimiento médico y cobro semanal de primas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Delegación General, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 13 de diciembre de 1969 por la que se autoriza a las Delegaciones Generales para España de «Du Phenix Incendies» (E-48) y «Le Phenix Accidents» (E-35) para operar en el seguro de daños propios para instalaciones nucleares.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «la Unión y el Fénix Español, Sociedad Anónima», en nombre de las Delegaciones Generales para España de «Du Phenix Incendies» (E-48) y «Le Phenix Accidents» (E-53), en solicitud de autorización para operar en el seguro de daños propios para instalaciones nucleares, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada para utilización por las Delegaciones Generales para España de «Du Phenix Incendies» y «Le Phenix Accidents».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.